

Séptima
Una vez realizada la actividad proyectada, deberá justificarse el gasto, mediante los siguientes documentos:
Certificación del Secretario de la Entidad con el Vº.Bº. del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.
Informe detallado de la actividad realizada.
Facturas originales o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos originados por la actividad subvencionada.
Fotocopia del D.N.I. del Secretario y Presidente de la Entidad.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION A ENTIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

Don
D.N.I.
Secretario de la Entidad
Teléfono
Localidad
Provincia

Expone: Que habiendo tenido conocimiento de la Orden por la que se convocan subvenciones a entidades universitarias, culturales y educativas, para programas de actividades medioambientales.
Solicita: La concesión de la subvención de acuerdo con lo siguiente:

1. Memoria descriptiva de la actividad
 - a) Título de la actividad
 - b) Actos a desarrollar
 - c) Fecha y lugar de celebración
 - d) otras consideraciones de interés

2. Aportación de la entidad
.....

3. Otros organismos que colaboran cultural y económicamente
.....

4. Presupuesto detallado por partidas
.....

Total costo

5. Cantidad mínima que se solicita
.....

6. Importe máximo a aportar por la asociación
.....

7. Datos económicos para su ingreso
Entidad bancario
Sucursal
Titular
D.N.I.
Cargo que ocupa
Núm. de cuenta corriente
Domicilio del banco
Localidad
Provincia

8. Documentación que acompaña
 - a) Acreditación de la personalidad jurídica de la Entidad solicitante, mediante fotocopia compulsada de su cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
 - b) Memoria de la actividad que se pretende subvencionar.
 - c) Estudio económico del proyecto de la actividad.

En a de 1990

Fdo.:

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1990, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo,

jo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las instalaciones de energía solar fotovoltaica, realizadas al amparo de la Orden conjunta de 2 de septiembre de 1988, y se limitan las condiciones de determinadas ensayos.

Ilmas. Sres.:

La Orden de 2 de septiembre de 1988, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, permitió la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.

Por otra parte, la Orden de 23 de mayo de 1988 estableció las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo, disposición que es de aplicación a la Orden conjunta anteriormente citada, estando incluida en su Anexo de prescripciones técnicas.

La puesta a punto de los bancos para ensayar cada uno de los componentes de las instalaciones fotovoltaicas, de acuerdo con la respectiva especificación técnica, se ha retrasado más de lo que fue previsto en 1988, debido a la importación de determinados equipos de medida, así como a la complejidad de ese trabajo, del cual no existía precedente.

Dado que esa puesta a punto en los procedimientos de ensayo ha repercutido directamente sobre los plazos de determinación de las instalaciones fotovoltaicas, parece oportuno en consecuencia aumentar el plazo de ejecución de éstas.

Con carácter general, las especificaciones técnicas de los reguladores de las instalaciones fotovoltaicas, previstas en la Orden de 23.05.88 establecen que la medida de sus características eléctricas ha de hacerse a las temperaturas de -5°C, 25°C y 40°C.

Sin embargo, dada la escasa probabilidad de que en el interior de las viviendas se alcance durante largo tiempo temperaturas de -5°C ó 40°C, parece oportuno que, en el estado actual de esta tecnología, se limite a 25°C la temperatura de medición de las características eléctricas de los reguladores destinados a su uso en viviendas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Queda ampliado hasta el día 30 de junio de 1990 el plazo de ejecución de las instalaciones de energía solar fotovoltaica prevista en el artículo 9 de la Orden Conjunta de 2 de septiembre de 1988, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.

Artículo 2º Se modifica el párrafo primero del Anexo de Prescripciones Técnicas incluido en la citada Orden Conjunta de 2 de septiembre de 1988, cuya redacción es la siguiente:

«Para todo lo no indicado en el presente Anexo, será de aplicación la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo (BOJA días 24 y 28 de junio de 1988), salvo para las medidas de las características eléctricas de los reguladores, que se limitarán exclusivamente a la temperatura de 25°C».

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Fomento y Trabajo Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas.

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización de la instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Subestación de San Calixto
Emplazamiento: Ctra. Ecija-Herrera, Km. 16,270.
Finalidad de la instalación: suministro de energía al servicio público.

Características principales:

Parque 66 KV. Instalación Intemperie:

Una celda de salida de línea 66 KV. con seccionador tripolar de 630 A. combinado con puesta a tierra. Una celda para transformador 66/25 KV., 20 MVA. Una celda para transformador 66/6 KV., 8 MVA. con dispositivos de mando, seccionamiento y protección, medida y señalización.

Celdas de 25 KV. Instalación Interior:

Cuatro cabinas para salidas de línea a 25 KV. Una cabina para salida de línea (futural). Una cabina para entrada a 25 KV. desde transformador de 66/25 KV. Una celda para transformador de servicios auxiliares.

Instalación interior simple Barra con By-Pass con sus correspondientes mecanismos de seccionamiento, mando, protección medida y señalización.

Celdas de 6 KV. Instalación Interior:

Una cabina de entrada desde transformador 66/6 KV. Una cabina de medida y una cabina de salida a 6 KV.

Instalación interior simple barra con los mecanismos de seccionamiento, mando, protección, medida y señalización.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuestos, Ptas.: 147.592.000.

Referencia: R.A.T.: 13.123-Exp.: 156.269

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de abril de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 17 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, sobre relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante resolución de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de seguridad jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

A) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo:

NOMBRE Y DIRECCION	Nº REGISTRO
Minas de Gádor Ctra. Málaga. Almería	1.300

Santiago José Antonio, 16. Terque (Almería)	1.719
San Isidro Ctra. Málaga, s/n Adra (Almería)	1.772
Virgen de Tices Obispo Ventaja, s/n. Ohanes (Almería)	4.721
Unión Territorial Uteco del Campo Avda. Vivar Téllez, 2. Almería	7.859
San Sebastián Fiñana Cruces, 1. Almería Rurales	8.870
Virgen de los Dolores Hnos. Tena, s/n Abta (Almería)	9.118
San José Las Balsillas. Abrucaña (Almería)	9.513
San Sebastián Ayuntamiento. Lucainena Torres (Almería)	9.732
San Marcos Hdad. Sindical. Ohanes (Almería)	10.273
S. Miguel Arcángel Plaza 18. Nacimiento (Almería)	10.448
Agrícola Tabernense J. Borrau, 4. Tabernas (Almería)	10.518
El Parvenir Ctra. Málaga Km. 82. El Ejido (Almería)	10.890
Unión Empleados y Funcionarios Casa Sindical Albox (Almería)	10.950
San Miguel Celín. Dalías. (Almería)	11.065
Ntra. Sra. del Rosario Colegio San José Vélez-Rubio (Almería)	11.183
San Leandro Campo Hermoso. Níjar (Almería)	20.103
Uvasol S. Sebastián, 1 Tijola (Almería)	11.330
Muna García Alix, 15 Almería	14.617
Agrícola Ganadera Avda. Vivar Téllez, 2. Almería	11.815
Virgen de los Desamparados Plaza José Antonio, 12 Padules (Almería)	13.345
Conari P. Ayuntamiento Rioja (Almería)	13.346
Campo de Barbate José Antonio 12. Barbate	3.113
Santa Ana Espigado. Villamartín (Cádiz)	3.249
Jerezana de Crédito y Consumo Idolos, 11. Jerez de la Frontera (Cádiz)	3.755
Mar de la Cofradía de Pescadores Regina, 7. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	3.920
San Jorge Avda. José Antonio Alcalá Gazules (Cádiz)	4.545
San Sebastián Marqués de Conillas, 13. Puerto Real (Cádiz)	4.620